

De conformidad o lo dispuesto por el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete a dicha modificación de elementos o información pública durante un mes a contar desde la publicación en el último diario oficial en que apareza publicado el presente Anuncio, para que quien resulte interesado pueda formular los reparos que estime oportunos.

Archidona, 18 de enero de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 273/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, aprobó definitivamente «El proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Bda. Itálica», de la Normas Subsidiarias de Santiponce y que ha sido redactada por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Lo que se hace pública para la efectividad del acuerdo, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124 de la vigente Ley del Suelo y 141,4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Santiponce, 11 de enero de 1993.- El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

ANUNCIO. (PP. 425/93).

Don Cipriano Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación N-4 de la Barriada Itálica. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de quince días, quedando a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo, en horas hábiles de Oficinas, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 332/93).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 2, redactado por D. Manuel y D<sup>a</sup> Carmen Gallardo López se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Villares, 19 de enero de 1993

## AYUNTAMIENTO DE PADUL (GRANADA)

EDICTO. (PP. 335/93).

El Pleno Municipal, en sesión de 15 de enero de 1993, aprobó los proyectos técnicos de «desarrollo» y «urbanización», de los Planes Parciales UR-4 y UR-15, recogidos en el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Padul, aprobada inicialmente el 31 de julio de 1992, promovidos por don José Cabella Villena, tramitándose su aprobación simultáneamente a la aprobación de las Normas Subsidiarias, conforme a lo previsto en el artículo 83,1, párrafo 2º del Real D.L. 1/1992, de 26 de julio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 21 de enero de 1993.- La Alcaldesa, Josefa Miranda García.

## AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR

ANUNCIO. (PP. 343/93).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 7, del 23 de enero de 1993, las Bases de la Convocatoria para cubrir, mediante Concurso-oposición libre, una plaza de Peón de oficinas múltiples vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento y advertidos diferentes errores en el dicho Anuncio, mediante el presente se procede a efectuar la corrección de los dichos errores conforme al siguiente tenor:

1º. El tenor literal de la Base Cuarta es el siguiente:

Cuarta. Presentación de instancias.

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera.

Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del correspondiente extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente podrán presentarse las instancias en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Junto con las instancias los aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

Título o certificación emitido por la institución que ha impartido los cursos de formación profesional. (Originales o, en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos).

Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

2º. Advertida la omisión de las Bases quinta, sexta y séptima, se procede a la publicación de las dichas Bases cuyo tenor es el siguiente:

Quinta. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición se fijan en 2.500 pesetas. Serán satisfechas por los aspirantes en la Tesorería del Ayuntamiento y únicamente serán devueltos en el caso de no ser admitido en la convocatoria y a petición del interesado.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos así como al nombramiento de los miembros del tribunal cuya composición se hará pública, junto con la anterior lista, en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho anuncio se hará público el lugar y la fecha y hora de comienzo del proceso de selección.

Séptima. Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un empleado experto en la materia designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Un empleado designado por la representación sindical en el Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará con voz y voto.

La designación de los respectivos miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y, al menos, dos vocales titulares o suplentes.

Todos los vocales deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

Begijar, 28 de enero de 1993.- El Alcalde, Idefonso del Jesús García.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO relativo a la publicación de la aprobación inicial de Modificado del Proyecto que se cita. (PP. 428/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Modificado del Proyecto de Urbanización del Área SUP-PM-1 de San Jerónimo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

*EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Proyecto que se cita. (PP. 429/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto Ronda del Tarmarguillo, Tramo: Ctra. de la Rinconada-Borde del Meandro, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

*ANUNCIO relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora Urbana Colegio Pontífice Pablo VI. (PP. 430/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora

Urbana Colegio Pontífice Pablo VI, promovido por Aparcamientos de Los Remedios, S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n.º 4368/91 números 1 y 2.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos:

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de febrero de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

*ANUNCIO relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno. (PP. 431/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de la Cartuja y su Entorno, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos:

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de febrero de 1993.— El Secretario General, PD. El Oficial Mayor.

*ANUNCIO relativo a la publicación de edicto correspondiente a la aprobación definitiva del Proyecto que se cita. (PP. 432/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de enero de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbani-